

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL ENTRE TODAS LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA AUIP -CONVOCATORIA 2022-

Salamanca, 2 de noviembre de 2021.

ÍNDICE

1. Presentación.	1
2. Propósito.	1
3. Dirigido a:	2
4. Plazos de solicitud.	2
5. Bases del Programa.	2
6. Presentación de solicitudes.	3
7. Selección.	4
8. Procedimiento para hacer efectiva la beca.	5
9. Obligaciones de los becarios.	5
10. Reclamaciones.	6
11. Protección de datos de carácter personal.	6
12. Igualdad de género.	7
13. Contacto.	7
14. Agenda 2030.	7
15. Información y comunicaciones.	7
16. Imposibilidad de cumplimiento.	7

1. Presentación.

Esta iniciativa es parte de la actuación programática incluida en la “**Línea de Actuación 2:** Programas de Becas de Postgrado y Movilidad Académica” del Plan de actuación, de la Asociación Universitaria iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Este programa ofrece becas para promover y favorecer la **MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL** entre todas las instituciones asociadas a la AUIP (ver listado de instituciones en el siguiente [enlace](#)).

2. Propósito.

La finalidad fundamental de estas becas es fomentar las propuestas que ayuden a la cooperación universitaria iberoamericana en el postgrado y faciliten el establecimiento real de un “**espacio iberoamericano de educación superior**” entre las universidades asociadas a la AUIP, así como:

- Facilitar el encuentro de académicos e investigadores de distintos países.
- Fomentar el intercambio de experiencias institucionales en el desarrollo de programas de postgrado.
- Promover la revisión y ajuste curricular de la oferta académica.
- Diseñar, proyectar y poner en marcha proyectos conjuntos de investigación.
- Facilitar la realización de pasantías, estancias académicas que contribuyan a una más eficaz colaboración entre las instituciones.

3. Dirigido a:

- Profesores e investigadores.
- Gestores de programas de postgrado.
- Estudiantes de postgrado.

4. Plazos de solicitud.

En esta convocatoria, se ofertan un mínimo de **100 becas**, que se repartirán entre dos plazos:

- **Primer plazo:** para viajes y estancias que se inicien entre el **1 de febrero y el 30 de junio de 2022**, la convocatoria se cierra el **13 de diciembre de 2021**, a las **23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**.
- **Segundo plazo:** para viajes y estancias que se inicien entre **1 de julio y el 30 de noviembre de 2022**, la convocatoria se cierra el **28 de abril de 2022** a las **23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid**.

5. Bases del Programa.

- 5.1. Las ayudas cubren única y exclusivamente el **desplazamiento internacional** hasta una cuantía máxima de:
 - Para viajes entre **dos países de Iberoamérica: 1.200 euros**. Será la AUIP quien, a través de su agente de viajes, facilitará al becario el billete de avión (**no se aceptarán otras opciones o posibilidades de adquirir el billete**).
 - Para viajes entre **España y Portugal**, la cuantía de la ayuda será de un máximo de **800 euros** y será necesario presentar justificantes o comprobantes de los gastos que requiera la AUIP.
- 5.2. En ningún caso se concederán becas para **movilidad entre universidades del mismo país**.
- 5.3. Tanto la **universidad de origen como la de destino deberán ser miembros activos de la AUIP** y estar al día en el pago de sus cuotas anuales de asociación con la AUIP.
- 5.4. La estancia no podrá ser inferior a **diez días hábiles** ni superior a **9 meses**.
- 5.5. Solo se admitirán solicitudes de movilidad, para el **primer plazo** de esta convocatoria, cuyos viajes y estancias se inicien entre el **1 de febrero y el 30 de junio de 2022**. Para

el **segundo plazo**, solo se admitirán solicitudes de movilidad para viajes y estancias que se inicien entre el **1 de julio y el 30 de noviembre de 2022**.

- 5.6. Será condición necesaria para optar a las becas que las solicitudes tengan **relación directa con estudios de postgrado** en cualquier campo de conocimiento.
- 5.7. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los **contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo**.
- 5.8. No se podrá solicitar más de una beca por persona.

6. Presentación de solicitudes.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del enlace: <http://solicitudes.auip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales y los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.**

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Copia del **pasaporte**.
- **Resumen del *Curriculum Vitae*** del solicitante (formato libre, con un máximo de 5 páginas).
- Aval de la **universidad de procedencia**: carta de presentación firmada por el Rector o un Vicerrector/Secretario con las competencias de Postgrado.
- Aval de la **Universidad de Destino**: carta firmada por el responsable de la unidad académica, especificando la posición que ocupa en la universidad, confirmando las fechas en las que va a recibir al solicitante, así como las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante.
- **Declaración jurada** (según modelo), firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie el mismo concepto de gastos que la beca que solicita a la AUIP.
- **Actividades a realizar**: documento que detalle esta información (formato libre, con un máximo de 2 páginas).

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB** (no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de *smartphone*).

Las cartas deben tener **fecha actualizada** (máximo 60 días anterior a la fecha de solicitud) y estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

NOTA: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en la convocatoria, no será valorada.

7. Selección.

Para la selección de los candidatos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Duración de la estancia.
- Compromiso de las universidades implicadas. Tendrán especial consideración las solicitudes en las que las universidades receptoras cofinancien la movilidad del solicitante.
- Valoración del *Curriculum Vitae* (hoja de vida).
- Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato y de las instituciones implicadas.
- Vinculación efectiva del solicitante o de su solicitud con un programa de postgrado o doctorado, especialmente en las solicitudes para realizar estancias de investigación.
- Alcance o pertinencia del propósito y objetivos de la propuesta de movilidad.
- Relación con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Atención prioritaria a necesidades apremiantes.
- Posibilidad de vincular una institución con alto nivel de desarrollo en la disciplina en cuestión con otra de menor desarrollo.
- Atención a prioridades establecidas según las líneas estratégicas de desarrollo definidas por los órganos de gobierno de la AUIP:
 - Apoyo prioritario a alumnos de doctorado en proceso de lectura y defensa de su tesis.
 - Apoyo prioritario a investigadores adscritos a redes iberoamericanas de investigación reconocidas por la AUIP.
 - Apoyo prioritario a gestores institucionales de programas de postgrado.

- Apoyo prioritario a solicitantes adscritos a programas de postgrado que han recibido reconocimiento en los Premios de Calidad convocados por la asociación.
- Distribución equitativa de las becas:
 - Entre todas las instituciones asociadas al sistema que se encuentren al día con sus obligaciones económicas con la AUIP.
 - En función del número de solicitudes por país e institución, tanto de origen como de destino.
 - Por género.
 - Por campos disciplinarios y áreas de conocimiento.
- Tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca en convocatorias anteriores de este u otro programa de la AUIP.

Una vez resuelta la convocatoria, y dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre de los plazos de solicitud, se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y página web (www.auip.org) la lista de los seleccionados. La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

8. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

El procedimiento para hacer efectivas las ayudas de desplazamiento internacional será el siguiente:

- Tanto a los académicos o estudiantes que realicen viajes trasatlánticos como aquellos cuyo viaje se realice entre distintos países de América Latina, la AUIP les facilitará, a través de su agente de viaje, el billete de avión electrónico hasta un máximo de **1.200 euros**.
- Para los académicos o estudiantes que viajen de España a Portugal o viceversa, el monto total de la ayuda será, como máximo, de **800 euros** y, solo en caso de que el viaje se realice con vehículo propio, el dinero se les hará efectivo mediante transferencia bancaria, después de remitir los justificantes de gasto correspondientes.

NOTA: si por cualquier motivo se tuviera que modificar las fechas inicialmente previstas para la movilidad cuando un billete ya esté emitido, el beneficiario de la ayuda deberá costear el importe que conlleve esa modificación.

9. Obligaciones de los becarios.

- Enviar a la AUIP (movilidad@auip.org) una **carta de aceptación de la beca** (según modelo) expresando que aceptan la beca y todas sus condiciones antes de 15 días transcurridos desde la fecha de notificación de la beca.

- Suscribir una póliza de seguro que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar a movilidad@auip.org una copia de dicha póliza.
- Enviar, dentro de los quince días siguientes a la finalización de la estancia, copia de las tarjetas de embarque y un certificado de realización de la estancia.
- En caso de que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una mención expresa a la AUIP como institución patrocinadora del Programa de Becas de Movilidad Académica.
- Inscribirse en alguna de las Redes Sociales de la AUIP con el objetivo de estar informado de cualquier información relevante sobre esta convocatoria.

NOTA: Salvo autorización por escrito de la AUIP ante una solicitud debidamente justificada, una vez concedida la beca, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la ayuda con respecto a lo registrado en la solicitud.

10. Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la AUIP (movilidad@auip.org).

En un plazo no superior a 30 días hábiles, la Comisión de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

11. Protección de datos de carácter personal.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**Solicitantes Movilidad General 2022**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a la “Movilidad entre todas las instituciones asociadas a la AUIP - Convocatoria 2021-2022”.

12. Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

13. Contacto.

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: movilidad@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

14. Agenda 2030.

Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:
<https://www.agenda2030.gob.es/>



15. Información y comunicaciones.

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.



<https://qrco.de/bbHQgO>

16. Imposibilidad de cumplimiento.

Si, por condicionantes relacionados con la crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 u otra causa de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre de las universidades de destino del beneficiario que imposibilitaran el cumplimiento de la movilidad, quedará sin efecto la Resolución de concesión.